1

1 ACTA 403-15 2 Sesión Ordinaria 268 3 4 Acta número cuatrocientos tres correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos sesenta y ocho, 5 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes 6 7 quince de junio de dos mil quince, con la asistencia de las siguientes personas: 8 9 **REGIDORES PROPIETARIOS REGIDORES SUPLENTES** 10 11 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Amalia Montero Mejía (PYPE) Diana Guzmán Calzada (PYPE) 13 Daniel Langlois Haluza (PYPE) 14 Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Pedro Toledo Quirós (PML) 15 Juan Carlos Arguedas Solís (PML) Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) 16 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 17 18 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 19 20 21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) 23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 PRESIDE LA SESIÓN 25 Sr. Max Gamboa Zavaleta 26 27 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 28 29 También estuvieron presentes: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, 30 encargado de Comunicación Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía. 31 32 ORDEN DEL DÍA: 33 34 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 35 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA. 36 III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. 37 38 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. 39 V. MOCIONES. 40 VI.INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

44 45

43

41 42 VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

VIII. ASUNTOS VARIOS.

Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Alfredo Guzmán Midence, tío de la regidora Diana Guzmán.

2 3 4

5 6

7

1

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

8 9 En razón de la presencia en el Salón de Sesiones de vecinas del Bajo Anonos, el Presidente Municipal somete a votación una moción para la presentación por parte del Alcalde Municipal de un informe sobre el estado de los estudios geológicos realizados en ese sector contratados por la Comisión Nacional de Emergencias. Se aprueba por unanimidad.

10 11

12

13 14

15 16

17

18 19

20 21

22

23

24

2526

27

28

29

30

31

32

33

34

35

3637

38

39

40

41

42

43 44

45

El Alcalde Municipal indica que la señora Rafaela Fernández recibió, de parte de la Ing. Sandra Blanco, Directora de Ingeniería y Obras, y a raíz de la visita que la señora Fernández y otros vecinos del Bajo Anonos realizaron semanas atrás a este Concejo un oficio en el que se le informaba "que el pasado 19 de mayo se realizó consulta a la Comisión Nacional de Emergencias sobre el procedimiento a seguir para facilitar copia de los estudios a interesados de la comunidad y a otras instituciones (DA-0495-2015). En el momento de contar con la respuesta al oficio les estaremos comunicando" (oficio M-IO-249-2015 de la Ing. Sandra Blanco Alfaro, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras). Señala que a raíz de esa consulta los funcionarios de la Comisión Nacional de Emergencias a quienes se dirigió el oficio, los ingenieros Charbell Zecca Escalante y Orlando Marín Fallas, trasladan la consulta al área legal de esa institución, a fin de que esta brinde un criterio legal respecto a si: "a) Es factible extender un permiso a la Municipalidad de Escazú, como Unidad Ejecutora de esta contratación, para que pueda reproducir la información y distribuirla a otras instituciones (...) o ciudadanos interesados en conocer la información obtenida. b) Se requiere validar estos estudios por parte de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo, Comité Asesor Técnico en Geotécnica o contar con la autorización de Junta Directiva por la trascendencia de los mismos o dictaminar un descargo de responsabilidad por el manejo de la información que pueda darse" (oficio GPR-0781-2015, suscrito por el Ing. Charbell Zecca Escalante y el Ing. Orlando Marín Fallas, de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias). Añade que el Lic. Eduardo Mora, Jefe de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Emergencias, responde a esa consulta diciendo que "previo a extender un permiso a la Municipalidad de Escazú para reproducir la información y distribución de los Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, Estudio de Suelos y Análisis de estabilidad para el Diseño de la Obras de Estabilización de las laderas del sector Bajo Los Anonos en San Rafael de Escazú; se deberá considerar/realizar lo siguiente: Si bien es cierto, los resultados de los estudios contratados llegan a configurarse en documentos públicos y por ende de consulta pública por cualquier interesado, estos obtendrán carácter final una vez que sean aceptados de forma definitiva, tanto por la Unidad Ejecutora como por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, constatando tal hecho fisicamente en el respectivo expediente de la contratación. Ahora bien, si dichos estudios fueron recibidos a satisfacción y de forma definitiva por parte de la Unidad Ejecutora y de la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción, no podría negársele la opción a la Unidad Ejecutora de facilitar los estudios a los interesados de la comunidad que se hayan acercado a la Municipalidad, así como trasladar copia a otras instituciones; sin embargo, se debe indicar que esta Comisión queda exenta de responsabilidad del uso que estos terceros hagan con dichos estudios, toda vez que se debe considerar que el momento histórico que se realizaron dichos estudios fue otro y que a la fecha las mismas condiciones podrían haber cambiado y ser distintos los resultados generados. Por otra parte, de no haberse recibido a satisfacción dichos estudios, considera esta asesoría Legal que, dada la naturaleza

1 e importancia de los mismos, le corresponde a la instancia de coordinación técnico operativo del 2 Comité Técnico en Geotecnia, en conjunto con la Unidad de Investigación y Análisis de riesgo, conocer y validar dichos estudios bajo el entendido de que sus criterios se definen de carácter especializado, técnico y científico, para la toma de decisiones, así las cosas se tendría por definitivo los resultados 5 que arrojan los estudios contratados y de su uso público. De igual forma si no estuviera recibido a 6 satisfacción, se le debe informar a la Unidad Ejecutora que el expediente de la contratación es público v que por ende está a disposición de cualquier interesado tener acceso al mismo" (oficio AL-OF-0446-2015 del Lic. Eduardo E. Mora Castro, Jefe de Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Prevención 9 de Riesgos y Atención de Emergencias). Agrega que como Unidad Ejecutora la Municipalidad ya recibió a satisfacción los productos de la contratación, lo que significa que la empresa contratada 10 cumplió con los requerimientos del cartel de licitación; sin embargo, corresponde a la Unidad Técnica 11 12 de la Comisión Nacional de Emergencias avalar técnicamente el contenido de los estudios, que es lo que aún esta Municipalidad desconoce si ya se dio. Señala que a raíz de esa respuesta, el pasado 11 de 13 14 junio se envió un nuevo oficio a la Comisión, en el que se solicita "1- Respuesta directa al oficio DA-15 0459-2015. 2- Aclaración sobre el aval de ustedes a los estudios y el papel del pronunciamiento del 16 CAT al respecto" (oficio DA-0571-2015, suscrito por el Ing. Cristhiand Montero, Coordinador del Proceso de Infraestructura y Obras Comunales; Geol. Michelle Arias Fernández, Coordinadora del 17 18 Proceso de Contraloría Ambiental; Sr. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal). Apunta que dependiendo de la respuesta que dé la Comisión Nacional de Emergencias, la Municipalidad podrá o 19 20 no hacer de conocimiento público los estudios.

21 22

23

El Presidente Municipal manifiesta que habrá que esperar un tiempo prudencial a ver si la Comisión da respuesta a esta última nota o de lo contrario se seguirá insistiendo. Indica que se le estará dando seguimiento al tema y se estará informando a los vecinos.

242526

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA.

2728

No hay acta para aprobación.

29 30

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

31 32 33

Inciso 1. Elieth Brenes Campos.

34 35 Nota en la que hace de conocimiento de su renuncia como vocal 1 ante la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, de manera irrevocable.

36 37

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

Inciso 2. María Cecilia Delgado Córdoba.

39 40

Nota en la que hace de conocimiento de su renuncia como presidenta de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, de manera irrevocable.

43

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 3. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

1 2

Remite resolución de expediente 15-007946-0007-CO, proceso Recurso de Amparo interpuesto por el 3 4 señor Manuel Fernando Terán Jiménez contra la Municipalidad de Escazú.

5 6

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 Inciso 4. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, Dirección Regional de Educación San 9 José Oeste.

10

11 Remite oficio CE03-OF-172-2015, en el que informa que un miembro de la Junta de Educación de la 12 Escuela David Marín Hidalgo, presentó ante la administración de ese Centro Educativo la renuncia a su cargo (se adjunta copia de dicho oficio). Debido a lo anterior, solicita hacer sustitución de ese 13 miembro según terna remitida por la directora, bajo el oficio EDMH.040-2015. 14

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 Inciso 5. Nury Vargas Aguilar, Directora General Fundación Una Mano Amiga para los Niños.

19

20 Documento en el que solicita se asigne un representante de la Municipalidad para la Fundación Una Mano Amiga para los Niños.

21 22 23

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

Inciso 6. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

25 26 27

Remite resolución de expediente 15-006148-0007-CO, recurso de amparo interpuesto por el señor José Alberto de la Trinidad Vargas Cubero, contra el Presidente Municipal.

28 29

30 Se remite al Asesor legal.

31 32

Inciso 7. María Elena Esquivel Cabezas.

33 34

35

Nota en la que presenta renuncia como representante de la Municipalidad de Escazú ante la Junta Directiva de la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios (DAADIOS) a partir del 15 de mayo del presente año. 36

37 38

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

Inciso 8. Mauricio Castro Hernández, Centro Comercial Multiplaza S.A.

- 42 Documento dirigido al Alcalde Municipal, en el que con fundamento en los artículos 1, 14 y 79 del
- Código Municipal, 27 y 30 de la Constitución Política, los numerales 239 y 285 de la Ley General de 43
- la Administración Pública, así como en virtud de la situación expuesta, solicita: 1) Proceda su despacho 44
- 45 a solicitar a los departamentos respectivos de esa Municipalidad, un informe de la situación expuesta

en la presente misiva. 2) De existir situaciones contrarias al ordenamiento jurídico aplicable, proceder conforme a derecho a fin de regularizar la situación expuesta. 3) Mantener a esta representación, en su condición de contribuyente del cantón, al tanto de todas las acciones que se ejecuten en el presente caso.

Se toma nota.

8 Inciso 9. Laura Obando Villegas, Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría 9 Municipal (IFAM).

 Remite oficio DE-765-2015, con el propósito de apoyar el proceso electoral municipal el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante la Sección de Capacitación Municipal, les invita a participar en las actividades de capacitación que se realizarán en el marco del Programa Voto Informado, articulado con otras instituciones como el Instituto de Formación y Estudios de Democracia (IFED) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) para incidir en el éxito de las próximas elecciones. Las fechas y horarios de las actividades de capacitación que se llevarán a cabo, se indican en el calendario anexo.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 10. Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa.

Remite correo electrónico en el que consulta criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley "Modificación a varias leyes para el financiamiento de la Asociación Cruz Roja Costarricense", Expediente N° 19.234.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 11. Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa.

Remite correo electrónico en el que consulta criterio sobre el texto base del Proyecto de Ley "Ley de regímenes de exenciones y no sujeciones del pago de tributos, su otorgamiento y control sobre su uso y destino", Expediente N° 19.531.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 12. Diputado Juan Rafael Marín Quirós, Asamblea Legislativa.

Remite oficio DJRMQ-159-2014, dirigido al Presidente de la República, en el que se refiere a la necesidad e importancia que el Gobierno Central de la República, asuma como proyecto país, el Programa de Abastecimiento Integral de Agua para Guanacaste.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 13. Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Asamblea Legislativa.

Remite oficio ECO-133-2015, en el que consulta criterio sobre proyecto de ley: "Reforma del Artículo 20 de la Ley N° 7593 del 05 de Agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios

3 Públicos", expediente legislativo N° 19065.

Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

Inciso 14. Tribunal Contencioso Administrativo.

9 Remite resolución de expediente 15-003353-1027-CA, Veto interpuesto por el señor Arnoldo Barahona 10 Cortés contra el acuerdo AC-73-15, adoptado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria N° 256, 11 celebrada el 23 de marzo del 2015.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 15. MGC. Alfonso Duarte Marín, Secretario Ejecutivo CORAC-Área de Conservación Pacífico central.

 Remite oficio SINAC-ACOPAC-CR-35-2014, en el que extiende invitación para actividad de elección de nuevos miembros del Consejo Regional (CORAC) del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) 2015, que se realizará el sábado 25 de julio de 2015, en el salón comunal de Santa Ana Centro, ubicado de Agro Salitre 200 m Sur y 50 metros Este, a las 10:00 a.m. Los participantes de la actividad de elección deberán presentar acreditaciones según lo señalado en resolución SINAC-ACOPAC-D-RES-44-2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 112 del 11 de junio de 2015.

Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-672-15, en el que con base en el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 265, acta 400 del 26 de mayo del año en curso, relativo a la colaboración solicitada a este servidor para dar cumplimiento a lo dispuesto en resolución de la Sala Constitucional 2015005207 de las 09:05 hrs. del 17 de abril del 2015, hace de conocimiento para efectos informativos que sobre el mencionado voto, el 23 de abril de 2015, se ha presentado una aclaración al contenido del fallo, con fundamento en el ordinal 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal, y Alma Luz Solano Ramírez, Jefe a.i. del Proceso de recursos Humanos.

 Remite oficio AL-0646-2015, dirigido al Lic. Gilberth Fuentes González, Auditor Interno, en atención al oficio N° PAI-044-2015 donde hace referencia a la reunión sostenida en este despacho el pasado miércoles 27 de mayo de 2015 con el Auditor y la Licda. Alma Luz Solano, aclaran que en dicha ocasión no se mencionó nada en relación a una supuesta investigación sobre el nombramiento del funcionario de la Auditoría Interna MBA Francisco Cordero Madriz; ya que como es de su

conocimiento el tema tratado durante toda la reunión fue con relación al Concurso Externo CE-01-15 del puesto Asistente Administrativo de la Auditoría Interna.

Se toma nota.

Inciso 18. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

 Remite oficio C.C.D.R.E 104-15, en el que solicita se interpongan buenos oficios con el fin de valorar la posibilidad de incluir en un presupuesto extraordinario, la suma de 30.000.000.00 (treinta millones de colones exactos), esto con el fin de que el CCDRE le pueda hacer frente a los venideros Juegos Deportivos Nacionales 2015. En el transcurso de esta semana, se estarán remitiendo los rubros con costos exactos, en los que se utilizará la partida solicitada.

15 Se remite a la Comisión Especial de apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Inciso 19. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E 106-15, en el que comunica acuerdo tomado por los miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 39, acta N° 62, del 01 de junio de 2015: "ACUERDO 3492-15: Se acuerda aprobar la solicitud del promotor Deportivo Erick Corrales Solano, se conoce y aprueba el Proyecto y Presupuesto denominado "FESTIVALES ESTUDIANTILES CCDRE" que sustenta el aporte económico del ICODER por la suma de ocho millones de colones (¢8.000.000.00). Se autoriza al Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú a firmar el convenio de Uso del Aporte con el ICODER. Solicitar al Concejo Municipal de Escazú el aval y la aprobación del Proyecto y Presupuesto denominado "FESTIVAL ESTUDIANTIL CCDRE" por un monto de ocho millones de colones. Solicitar la autorización al Alcalde a firmar en representación de la Municipalidad de Escazú el convenio de Uso de Aporte con el ICODER. Acuerdo Firme"

Se remite a la Comisión Especial de apoyo al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Inciso 20. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/120-2015, en el que traslada en forma electrónica las actas N° 11 con la numeración correcta de los acuerdos y el acta N° 12 -2015, del Concejo de Distrito de Escazú. Aprobadas. Las actas se trasladan en forma electrónica según lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21/02/2014.

Se toma nota.

Inciso 21. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

43 Remite oficio AL-703-15, a efectos del artículo 8° del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú vigente. Se les hace material traslado del oficio AJ-456-15 del día 12 y con razón de recibido de este Despacho del día 12 ambos de junio de 2015. Lo anterior para que dentro del

rango de sus competencias se provea de conformidad.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 22. MSc. Manuel Hernández Alvarado, Director de la Escuela República de Venezuela, y Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito 03, Dirección Regional de Educación San José Oeste.

Remite E.R.V 55-2015, en el que hace referencia a nota enviada por la Junta de Educación, en la que se refería a renuncia del señor Mauricio Hidalgo Peña, Presidente de la Junta de Educación, por lo que solicita colaboración para que nombren al señor Danilo Villavicencio Monge, cédula 1-0956-0612 en sustitución de dicha persona. Adjunta terna.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 23. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

Remite oficio AL-705-15, en el que se traslada ante este órgano colegiado copia de la publicación que rola a la página 34 del diario oficial La Gaceta N° 111, del miércoles 10 de junio de 2015, donde aparece publicado el acuerdo AC-154-15. Lo anterior para que dentro del rango de las competencias de este Concejo se provea de conformidad a derecho. Toda vez que, el anterior acuerdo ha sido anulado según el acuerdo AC-163-15 adoptado en la sesión ordinaria 267, que rola al acta 402 del 08 de junio de 2015. Por lo que la publicación de marras lleva a error incluso a la Procuraduría General de la República.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

En relación con las notas de renuncia de dos integrantes de la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo (incisos 1 y 2 de la correspondencia), el síndico Oscar calderón comenta que ha tenido un par de reuniones con la Presidenta de esa Junta de Educación, quien ha venido alegando precisamente lo mismo y le dijo que si las cosas no cambiaban ella iba a renunciar. Señala que otros miembros de la Junta con quienes pudo conversar renunciaron exactamente por la misma situación. Lamenta que se hayan dado estas renuncias, porque sabe que las señoras tenían muchos deseos de trabajar por la escuela, pero definitivamente algo sigue pasando ahí.

El Presidente Municipal apunta que en esa Junta de Educación se ha dado una renuncia tras otra y este Concejo ha hecho los nombramientos correspondientes, aun ignorando una serie de problemas que se venían dando en esa escuela, pero considera que esto ya llegó a una crisis. Acota que ya este Concejo hizo todo lo posible por solucionar el problema a nivel local, por lo que será necesario acudir a otras instancias para llegar a una solución. Entiende que hay asuntos que salen de las competencias de este Concejo, pero el Concejo no puede seguir haciendo los nombramientos uno tras otro, dando largas a una situación que se ha vuelto insostenible, por lo que se hace necesario acudir a las autoridades del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

El Presidente Municipal solicita al Alcalde Municipal copia digital del oficio AL-589-15, a efecto de cumplir con lo ordenado por la Sala Constitucional en relación con el recurso interpuesto por el señor Vargas Cubero. Solicita el documento se le haga llegar al Asesor Legal del Concejo.

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 18 de junio de 2015.

CONSIDERANDO:

Primero: Que hace algunos días ingresó a la correspondencia de este Concejo Municipal el oficio PAI-044-2015, en el cual se hace alusión a una advertencia por posible investigación en contra del personal de Auditoría Interna.

<u>Segundo</u>: Que desde el año anterior se ha presentado una situación en esta Municipalidad en cuanto al pago del recargo de funciones del funcionario que sustituyó al señor Auditor durante su incapacidad, sin que a este fecha se haya acreditado el efectivo pago.

<u>Tercero</u>: Que a efecto de evitar situaciones como la descrita, es menester que se tomen las medidas del caso, lo que compete directamente a este Concejo Municipal, como máximo jerarca en materia de control interno.

<u>Cuarto</u>: Que igualmente se requiere que este Concejo se encuentre informado sobre el estado del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría, el cual había sido remitido mediante oficio PAI-035-2015 por el señor Auditor, desde fecha 18 de mayo de 2015.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y 40 del Código Municipal, PRIMIERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 18 de junio de 2015 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones "Dolores Mata", a efecto de que el señor Auditor Municipal presente un informe a este Concejo Municipal sobre: 1) Oficio PAI-044-2015 sobre advertencia por posible investigación del personal de Auditoría Interna; 2) Situación a la fecha del pago de recargo de funciones del funcionario que sustituyó al señor Auditor durante su incapacidad y medidas que se han tomado para futuras ocasiones; 3) Oficio PAI-035-2015 sobre estado del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría al año 2014 y 4) cualquier información pertinente que el señor Auditor requiera comunicar a este Concejo. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal".

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

ACUERDO AC-171-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 27 inciso f) y 40 del Código Municipal, PRIMIERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 18 de junio de 2015 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones "Dolores Mata", a efecto de que el señor Auditor Municipal presente un informe a este Concejo Municipal sobre: 1) Oficio PAI-044-2015 sobre advertencia por posible investigación del personal de Auditoría Interna; 2) Situación a la fecha del pago de recargo de funciones del funcionario que sustituyó al señor Auditor durante su incapacidad y medidas que se han tomado para futuras ocasiones; 3) Oficio PAI-035-2015 sobre estado del seguimiento de las recomendaciones de la Auditoría al año 2014 y 4) cualquier información pertinente que el señor Auditor requiera comunicar a este Concejo. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al señor Auditor Municipal". DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO**

15 ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 16 ESTOS.

Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-023-15.

Al ser las seis horas con quince minutos del día lunes 15 de junio 2015, se da inicio a la sesión de esta Comisión con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión; no estuvo presente el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

<u>PUNTO PRIMERO</u>: Se conoce solicitud de renovación de miembros de Junta Administrativa del Liceo de Escazú, en razón del vencimiento del plazo de su nombramiento; suscrita por el MSc. Nelson Navarro Quirós, Director del Liceo de Escazú.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-253-12 adoptado en Sesión Ordinaria 111, Acta 167 del 11 de junio del 2012, dispuso en lo pertinente:

"(...)PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZU, a las siguientes personas: GONZALO AZUA CORDOVA, cédula de identidad número: 8-0067-0291; RAMIRO ARGUEDAS MORA, cédula de identidad número: 1-0297-0058; MARIANELA UMAÑA VARGAS, cédula de identidad número: 1-0390-1439; ROSARIO CUBERO FERNÁNDEZ, cédula de identidad número: 1-0101-0203, CARLOS QUESADA MENA, cédula de identidad número: 1-0480-0712. SEGUNDO: El período de nombramiento de tales miembros de la nueva Junta de Educación, será de tres años, a partir del día 19 de junio del 2012 hasta el día el 19 de junio del 2015. TERCERO: Convóquese a los nombrados a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus cargos. Notifiquese este acuerdo al soñor Alcaldo Municipal en su despacho para lo de su cargo."

45 cargos. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

2- Que en razón de que los actuales miembros de la Junta Administradora tienen vigente su nombramiento hasta el 19 de junio 2015, es que se adjuntan las siguientes ternas, en las que se resalta el nombre de los primeros integrantes:

1er TERNA

7	Hazel María Brenes García	Cédula 1-0908-0020
8	Ana Fernández Trigueros	Cédula 3-0253-0098
9	Ramiro Arguedas Mora	Cédula 1-0297-0058

2^{da} TERNA

13	Danilo Fernández Marín	Cédula 1-0556-0536
14	Cindy Badilla Vargas	Cédula 1-1161-0601
15	Mauricio Herrera Madrigal	Cédula 1-0948-0293

3ra TERNA

19	Sergio Fajardo Morales	Cédula 8-0067-0692
20	Minor Duarte Alvarado	Cédula 1-0803-0576
21	Ana Hernández Chaves	Cédula 1-1106-0551

4^{ta} TERNA

25	Marianela Umaña Vargas	Cédula 1-0390-1439
26	Lidia Marín Chaves	Cédula 1-0764-0131
27	Wendy Monge Alvarez	Cédula 1-1010-0976

5^{ta} TERNA

31	Carlos Quesada Mena	Cédula 1-0480-0212
32	Geily María Uva Rojas	Cédula 6-0309-0776
33	Marlene Solórzano C	Cédula 1-0844-0799

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos ha procedido a analizar el nombre de cada uno de los candidatos y las candidatas propuestos en las nóminas remitidas al efecto y ponderando que se cumple el criterio de equidad de géneros, recomienda al Honorable Concejo Municipal, nombrar como miembros de la Junta Administrativa del Liceo de Escazú, a las siguientes personas:

42	Hazel María Brenes García	cédula de identidad número 1-0908-0020
43	Danilo Fernández Marín	cédula de identidad número 1-0556-0536
44	Sergio Fajardo Morales	cédula de identidad número 8-0067-0692

Marianela Umaña Vargas cédula de identidad número 1-0390-1439 Carlos Quesada Mena cédula de identidad número 1-0480-0212

2 3 4

1

Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

5 6

7

8 9

10

11 12

13 14

15

16

17

18

19

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-23-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZU, a las siguientes personas: HAZEL MARÍA BRENES GARCÍA con cédula de identidad número 1-0908-0020; DANILO FERNÁNDEZ MARÍN con cédula de identidad número 1-0556-0536; SERGIO FAJARDO MORALES con identidad número 8-0067-0692; MARIANELA UMAÑA VARGAS con cédula de identidad número 1-0390-1439; CARLOS OUESADA MENA con cédula de identidad número 1-0480-0212. SEGUNDO: El período de nombramiento de tales miembros de la nueva Junta de Educación, será de tres años, a partir del día 19 de junio del 2015 y hasta el día el 19 de junio del 2018. TERCERO: Convóquese a los nombrados a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus cargos. Notifiquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública".

20 21 22

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

2324

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

2526

27

28

29

30 31

32

33

34

35

36

3738

39

40

41

ACUERDO AC-172-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del Código Municipal, y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-23-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR COMO MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE ESCAZU, a las siguientes personas: HAZEL MARÍA BRENES GARCÍA con cédula de identidad número 1-0908-0020; DANILO FERNÁNDEZ MARÍN con cédula de identidad número 1-0556-0536; SERGIO FAJARDO MORALES con cédula de identidad número 8-0067-0692; MARIANELA UMAÑA VARGAS con cédula de identidad número 1-0390-1439; CARLOS QUESADA MENA con cédula de identidad número 1-0480-0212. SEGUNDO: El período de nombramiento de tales miembros de la nueva Junta Administrativa, será de tres años, a partir del día 19 de junio del 2015 y hasta el día el 19 de junio del 2018. TERCERO: Convóquese a los nombrados a la próxima sesión ordinaria de este Concejo, a fin de que sean debidamente juramentados y entren en posesión de sus cargos. Notifíquese este acuerdo a la Dirección del citado centro educativo, y al Supervisor de Circuito 03 del Ministerio de Educación Pública". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

42 43 44

45

<u>PUNTO SEGUNDO</u>: Se conoce documento titulado Derecho de Petición suscrito por el señor Ramiro Mora Sánchez, mediante el que solicita se le permita segregar su propiedad, en su defecto que no se le

cobren impuestos municipales o únicamente el derecho que posee y no de toda la finca cuya mitad está invadida.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el documento en conocimiento fue recibido en la Secretaría Municipal el día jueves 04 de junio 2015 e ingresado en la correspondencia del Concejo Municipal el día 08 de junio 2015 en Sesión Ordinaria 267, Acta 402; asignándosele la numeración 348-15-E se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos cuyo Asesor Legal la recibió en fecha 09 de junio 2015.

2- Que en el documento de marras se consigna dentro del elenco de Hechos citados:

2.1- Que adquirió mediante Información Posesoria la finca 389197 situada en el en San Rafael de Escazú, con cabida de 4732 metros y plano catastrado SJ-0645882-1986.

2.2- Que ha sido invadido por precaristas con los que ha tenido que negociar las parcelas tomadas.

2.3- Que le ha manifestado a la Municipalidad que esos terrenos ya no le pertenecen y le siguen cobrando los impuestos por la totalidad del terreno. Así como que ante consulta de los lineamientos para segregar, se le indicó que no puede segregar porque la zona en que se ubica la propiedad está declarada de alto riesgo.

2.4- Que solicitó a la Municipalidad permiso para colocación de medidor de luz, por así requerirlo la Compañía de Fuerza y Luz, acotando que mediante oficio PCA-2014-032, se le indicó que la propiedad se encontraba dentro de la zona 4 la cual se caracteriza por probabilidad de deslizamiento muy alta; informe que les limitó la posibilidad de contar con un nuevo medidor de luz en razón de la directriz de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz que prohíbe la instalación de nuevos servicios dentro de Anonos y otras áreas a coordinar declaradas de riesgo. Por lo que estima que se le violentan sus derechos constitucionales como son servicios básicos y segregar su propiedad que se encuentra invadida por precaristas que no pagan un centavo.

3- Que como corolario presenta la siguiente Petitoria:

Por todo lo expuesto, solicito que se declare con lugar (sic) presente petición, se obligue a todas las instituciones involucradas a brindar los servicios requeridos, sin limitaciones, se me permita segregar mi propiedad para así pagar una cifra menor por impuestos municipales, ya que se está actuando de manera arbitraria y se está sacando ventaja de una situación que ni siquiera la misma Municipalidad a lo grado (sic) controlar no puedo ser mezquino para no reconocer que la Municipalidad ha tratado de hacer lo que está a su alcance, pero en el caso propiamente dicho se me están trasladando problemas a mí y a mi familia que no nos competen, valga aclarar a los señores del Municipio que para poder cubrir los montos por pago de impuestos he tenido que recurrir a pedir prestado, pues si bien mis hijos me ayudan, los ingresos de ellos tampoco dan para tanto, además solicito se considere que ya soy un hombre viejo un adulto mayor. Ahora bien si no prospera esta petición solicito no se me cobren los impuestos municipales y de no ser viable mi solicitud solicito (sic) se me cobre únicamente el derecho que poseo, y no toda la finca ya que la mitad de la finca está invadida, como lo indique en

líneas anteriores y que ustedes conocen la problemática."

B.- CONSIDERACIONES:

1- Que luego de estudiar detenidamente el documento remitido al Concejo Municipal, se aprecia que los hechos y problemática planteada no son resorte del Concejo Municipal por cuanto se trata de un asunto administrativo que es competencia legal exclusiva y excluyente del alcalde municipal, al tenor de lo establecido en el artículo Nº 17 del Código Municipal, Ley Nº 7794 que dice:

- "Artículo 17.- Corresponden al Alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:
- a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias
 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de
 los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.
- b) Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los Artículos 89 y siguientes de la
 Ley General de la Administración Pública".

Asimismo de conformidad con la prohibición establecida en el inciso c) del numeral 31 del citado Código Municipal, le está vedado legalmente al Concejo intervenir en asuntos que son competencia del Alcalde Municipal.

2- Que la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097 establece:

"ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta (...)

ARTÍCULO 8.- Inadmisión de peticiones. No se admitirán las peticiones cuyo objeto sea ajeno a las atribuciones o competencias de los poderes públicos, instituciones u organismos a que se dirijan, o que afecten derechos subjetivos y fundamentales de una persona o grupo de personas.

ARTÍCULO 10.- Competencia del destinatario. a) Siempre que la resolución de inadmisibilidad de una petición se base en la falta de competencia de su destinatario, este la remitirá a la institución, administración u organismo que estime competente en el plazo de cinco días hábiles y lo comunicará así al peticionario. En este caso, los plazos se computarán desde la recepción del escrito, aplicándose lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley (...) (el efecto resaltar fue adicionado).

3- Que al tenor de la doctrina citada por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-027-2004 respecto de la competencia, se tiene que:

- 42 Siguiendo a Forsthoff, la atribución de competencia no sólo es una autorización, sino una limitación:
- 43 La autorización para el cumplimiento de una función asignada y la limitación precisamente a esta 44 función." (Forsthoff, citado por Rafael A. Arnaz, De la Competencia Administrativa, Editorial
- 45 Montecorvo, Madrid, 1967, pág. 25). Con la atribución de competencia se delimita, entonces, la

actividad del órgano o ente. Pero a la vez, se limita la competencia de los otros órganos u entes, que no podrán invadir o ejercer los derechos y deberes otorgados al tercero (Ibid. pág. 30)

C.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en los anteriores Antecedentes y Consideraciones concluye que la "Petición" del señor Ramiro Mora Sánchez, es ajena a las atribuciones y competencias del Concejo Municipal. Por lo que se recomienda declarar su inadmisibilidad ante este Concejo y trasladar dicha "Petición" a la Administración Municipal, por así corresponder, e informar al peticionario de tal circunstancia, sugiriéndose adoptar el siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 8 y 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la Petición presentada por el señor RAMIRO ARAYA MOLINA, en razón de que lo solicitado es ajeno a las atribuciones y competencias del Concejo Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita el documento con la Petición del señor Araya Molina a la Administración Municipal para que proceda a atender el asunto de conformidad con las competencias que le asisten, para los efectos del artículo 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición. Notifiquese este acuerdo al señor Ramiro Mora Sánchez al fax 2558-2592 o al correo electrónico marvinalberto63@yahoo.com señalado para recibir notificaciones. Asimismo notifiquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

ACUERDO AC-173-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 8 y 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la Petición presentada por el señor MARVIN ARAYA MOLINA, en razón de que lo solicitado es ajeno a las atribuciones y competencias del Concejo Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita el documento con la Petición del señor Araya Molina a la Administración Municipal para que proceda a atender el asunto de conformidad con las competencias que le asisten, para los efectos del artículo 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición. Notifíquese este acuerdo al señor Ramiro Mora Sánchez al fax 2558-2592 o al correo electrónico marvinalberto63@yahoo.com señalado para recibir notificaciones. Asimismo notifíquese al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

PUNTO TERCERO: Se conoce solicitud de la señora Roxana Kop para que se realice inclusión en el texto del Acuerdo AC-162-15.

A.- ANTECEDENTES:

1- Que la solicitud en conocimiento tiene como antecedente el acuerdo AC-162-15 que en lo medular dispone:

 "... PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de información presentada por la señora Roxana Kop Vargas y demás personas firmantes, en razón de que dicha información es ajena a las atribuciones y competencias del Concejo Municipal. SEGUNDO: INSTRUIR a la Secretaría Municipal para que remita la solicitud de información de la señora Kop y demás firmantes, al "Consejo de Transporte Público" conjuntamente con un listado de los miembros integrantes del Concejo Municipal de Escazú, para los efectos del artículo 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición. Notifiquese este acuerdo a la señora Roxana Kop y demás solicitantes al correo electrónico kop.roxana7@gmail.com señalado para recibir notificaciones".

2- Que dicho acuerdo se adoptó en atención a la solicitud de información de la señora Kop y otros en que puntualmente se requirió:

"...los abajo firmantes solicitamos se nos informe si algún miembro del Concejo Municipal de Escazú tiene relaciones directas o indirectas, formales o informales con porteadores. Si la respuesta es afirmativa, solicitamos los nombres de dichos miembros".

3- Que en razón de la puntual delimitación de la información solicitada, la misma resultó ser ajena a las atribuciones y competencias del Concejo Municipal; por lo que se instruyó a la Secretaría Municipal que remitiera la solicitud de información de la señora Kop y otros, al "Consejo de Transporte Público" conjuntamente con un listado de los miembros integrantes del Concejo Municipal de Escazú, para los efectos del artículo 10 inciso a) de la Ley de Regulación del Derecho de Petición.

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en su Dictamen C-AJ-021-15 que generó la adopción del acuerdo AC-162-15, aprecia que dicho acuerdo se circunscribe a atender la puntual solicitud de información de la señora Kop y otros, la cual no incluía a las personas jurídicas en las que figuren los integrantes del Concejo Municipal, en virtud de lo cual estima esta Comisión que el Acuerdo adoptado se ajusta debidamente al objeto de lo peticionado, por lo que no es procedente reformarlo de manera que se incluyan asuntos extraños a la finalidad del mismo, lo cual además constituiría un vicio del acto. Por lo que se recomienda informar a la señora Kop que su solicitud de adicionar el texto del Acuerdo AC-162-15 no es procedente toda vez que dicho acuerdo se ajustó debidamente al objeto de su finalidad. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

43 "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 130, 131, 132, 133 y 158 de la Ley General de la Administración Pública; el Dictamen C-AJ-021-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones

- 1 contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas
- este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: <u>INFORMAR</u> a la señora Roxana Kop Vargas que su solicitud de adicionar el texto del Acuerdo AC-162-15 no es procedente
- S Koxana Kop Vargas que su sonctitud de adicional el texto del Acuerdo AC-102-15 no es procedente
- 4 toda vez que dicho acuerdo se ajustó debidamente al objeto de su finalidad. Notifíquese este acuerdo a
- 5 la señora Roxana Kop al correo electrónico kop.roxana7@gmail.com señalado para recibir

6 notificaciones".

78

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

9 10 11

- O Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
- ACUERDO AC-174-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 27, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13, 130, 131, 132, 133 y 158 de la Ley
- 14 General de la Administración Pública; el Dictamen C-AJ-021-15 de la Comisión de Asuntos
- 15 Jurídicos; v siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la
- 16 Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
- 17 para esta decisión, se dispone: INFORMAR a la señora Roxana Kop Vargas que su solicitud
- de adicionar el texto del Acuerdo AC-162-15 no es procedente toda vez que dicho acuerdo se
- 19 ajustó debidamente al objeto de su finalidad. Notifíquese este acuerdo a la señora Roxana Kop
- 20 al correo electrónico kop.roxana7@gmail.com señalado para recibir notificaciones".
- 21 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

22

PUNTO CUARTO: Se conoce solicitud de permiso para la venta de licor en las áreas comunes de
 Avenida Escazú para la actividad denominada "Independencia de Estados Unidos", suscrita por
 Andrew Vickers, Gerente General de Portafolio Inmobiliario.

26

A.- ANTECEDENTES:

272829

30 31

32

1- Que la nota en conocimiento solicita permiso para la venta de licor en las áreas comunes del condominio comercial Avenida Escazú en el marco de la actividad ocasional denominada "Independencia de Estados Unidos", a realizarse el día 04 de julio 2015 en horario de 5:00 pm a 10:00 pm. Dicha actividad consiste en música ambiente compuesta por un DJ en vivo y un espectáculo de Pirotecnia.

333435

2- Que el solicitante considera importante mencionar que la venta de licor será realizada únicamente por los restaurantes que operan dentro del Centro Comercial y que además cuentan con licencia comercial vigente para la venta de licor.

373839

36

B.- CONSIDERANDO:

40 41

1- Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico establece en cuanto a las "Licencias temporales" lo siguiente:

42 43 44

45

"La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,

1 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será 2 reglamentado por cada municipalidad.

4 Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos por la municipalidad respectiva.

Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo".

2- Que el "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú" establece:

"Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 27.- El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. Para ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados. Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos" (el resaltado se adicionó).

3- Que el "Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú" establece:

Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido alcohólico: (...) c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la ley y/o el orden público.

Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la actividad a desarrollar: (...) b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico".

C.- RECOMENDACIÓN:

 Luego de estudiada la nota suscrita por el señor Andrew Vickers, Gerente General de Portafolio Inmobiliario, respecto de solicitud de permiso para venta de licor en las áreas comunes del Centro Comercial Avenida Escazú, en el marco de la actividad ocasional denominada "Independencia de Estados Unidos", a realizarse el día 04 de julio 2015 en horario de 5:00 pm a 10:00 pm. En razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico" Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del "Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú", publicado en La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor Andrew Vickers Gerente General de Portafolio Inmobiliario, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la de la actividad ocasional denominada "Independencia de Estados Unidos", a realizarse el día 04 de julio 2015 en horario de 5:00 pm a 10:00 pm. SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifiquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifiquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo".

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

2

1

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

4 5

6

7

8

10

11

12 13

14

15 16

17

18 19

20

21

22

23

24

2526

27

28

29

30

ACUERDO AC-175-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Nº 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta Nº 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-023-15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, "LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO", promovida por el señor Andrew Vickers Gerente General de Portafolio Inmobiliario, para ser utilizada "únicamente" en el marco de la actividad ocasional denominada "Independencia de Estados Unidos", a realizarse el día 04 de julio 2015 en horario de 5:00 pm a 10:00 pm. SEGUNDO: SE PREVIENE al solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: "... deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto..."; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo al solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE **APROBADO**

313233

<u>PUNTO QUINTO</u>: Se conoce moción de reforma al artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

343536

A.- ANTECEDENTES:

3738

39

1- Que la moción remitida para conocimiento está suscrita por la regidora Rosemarie Maynard Fernández y consigna lo siguiente:

40 41

CONSIDERANDO:

42 43

Primero: Que el Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú dispone en el artículo 8:

"Artículo 8°—El Alcalde Municipal es el enlace entre el Concejo Municipal y los servidores de la comunidad; él es el funcionario de mayor jerarquía dentro de la institución. A él le corresponde la presentación ante el Concejo de toda iniciativa y de los informes que presente la Administración ante dicha instancia. También, toda información dirigida al Concejo Municipal debe ser transmitida a través de su despacho".

Segundo: Que con base en dicha norma se emitió la directriz número AL-338-15 del Despacho del señor Alcalde dirigida a todos los servidores y servidoras de la Municipalidad de Escazú, en la cual hace recordatorio del carácter obligatorio de dicha disposición.

Tercero: En Dictamen C-88-13, la Procuraduría General de la República ha dicho que:

"...Sin embargo, lo cierto es que para ejercer las funciones que como regidores les corresponde, a éstos les asiste un deber de cooperación de parte de la Alcaldía y de los demás departamentos administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de cooperación implica proveer al regidor con la información que éste requiera.

Ciertamente, la Constitución y la Ley le garantizan al Concejo Municipal importantes competencias de gobierno local en diversas materias tales como la presupuestaria, la relativa a las tasas y precios públicos que cobran las municipalidades, la regulación reglamentaria de los servicios municipales, el dictado de las medidas de ordenamiento urbano etc....

Es notorio que ninguna de estas competencias puede ser ejercida eficazmente si los miembros del Concejo Municipal, sea sus regidores, no cuentan con la información que estimen prudente, necesaria y pertinente.

El principio de cooperación que se encuentra ínsito en el artículo 169 CP exige que la Alcaldía y las dependencias municipales que de ella dependan suministren la información que requieren los miembros del Concejo para sus funciones. Debe tomarse nota de que de acuerdo con el artículo 40 del Código Municipal, cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde.

Empero, no se debe caer en confusión. Por la naturaleza de su función dentro del Concejo Municipal – particularmente su facultad de presentar mociones –, <u>los regidores pueden válidamente presentar solicitudes de información individuales y sin que se requiera un acuerdo del Concejo que así lo avale. Entenderlo de otra forma, sería limitar, en la práctica, la facultad de los regidores de presentar mociones y proposiciones, y conllevaría a un cercenamiento de la potestad de votar los asuntos del colegio municipal. Esta tesis fue adoptada por la Sala Constitucional en su voto N.º 8973-2003 de las 18:17 horas del 26 de agosto de 2003:</u>

"En resumen, se trata de que en el ejercicio de las competencias propias del Concejo Municipal, de los Regidores que lo integran y del Alcalde, todas las instancias cooperen mutuamente para que cada una pueda cumplir eficientemente su labor, sin menoscabo de las atribuciones específicas de cada quien... Como se afirmó anteriormente, al Concejo Municipal le corresponde la labor de gobierno y, entre otras funciones, de aprobar los permisos de construcción y velar por la correcta gestión

municipal. Tal tipo de tareas requiere de un acercamiento particular de los regidores con los diversos departamentos administrativos, lo que implica el ejercicio de las facultades de consultar e inquirir información directamente, pues ello resulta relevante para el establecimiento de las directrices del gobierno municipal e incluso para someter a discusión en el Concejo asuntos de interés comunal o alguna problemática en la administración, sin que de esta forma pueda interpretarse que se desconozca la jerarquía administrativa del alcalde. En lo que concierne a la mera revisión de los expedientes administrativos por parte de un regidor, resulta absolutamente innecesario someterlo a la presentación previa de una solicitud escrita o a una autorización del Alcalde o el Concejo Municipal, precisamente por tratarse de información de interés público, cuyo acceso de manera ágil debe estar a disposición del regidor, quien en su gestión de gobierno municipal y con el propósito de velar por la regularidad de la actividad municipalidad, evidentemente puede requerir examinar asuntos tales como el trámite dado a una solicitud de permiso de construcción de una urbanización, según lo ya expuesto... [3]

De la cita realizada se desprende con absoluta claridad la posibilidad jurídica que detentan los ediles para peticionar de forma directa la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico. Tal factibilidad se deriva del principio de cooperación mutua establecido en el artículo 169 de la Constitución Política".

Cuarto: Que igualmente la Procuraduría General de la República, en dictamen C-285-12, ha dicho que:

"Evidentemente, entonces, no es válido que mediante una directriz administrativa, la Alcaldía pueda limitar el derecho a la información de interés público de las personas que presenten peticiones o solicitudes atinentes al funcionamiento de la respectiva Corporación Municipal o relativas a la administración de fondos públicos.

Debe insistirse en que el artículo 30 CP no admite, por un lado, que el Ejecutivo Municipal tenga una competencia para ejercer un control discrecional sobre las solicitudes de información que se presentan en los distintos repartos de la correspondiente municipalidad. Luego, la disposición constitucional tampoco soporta que la libertad a la información pública sea limitada estableciendo criterios para cribar las peticiones, tales como el determinar si la persona tiene un interés particular relevante que justifique el acceso a la información".

Quinto: Que en tal virtud se estima que debe reformarse el artículo 8 del citado Reglamento, pues se está vedando la libertad de información. El artículo 30 de la Constitución Política garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información a la ciudadanía, por lo que no puede violentarse este principio a los regidores y regidoras que necesitan acceso a los documentos y a la información para realizar sus funciones.

Por lo anterior se presenta la siguiente moción, para que sea trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Reformar el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de

1 la Municipalidad de Escazú, para que en adelante se lea como sigue: "Artículo 8°—La persona titular 2 de la Alcaldía es el funcionario o funcionaria de mayor jerarquía administrativa dentro de la institución y fungirá como enlace entre los funcionarios y las funcionarias municipales y el Concejo 3 Municipal, correspondiéndole la presentación de toda iniciativa, informes e información que presente 4 5 la Administración ante el órgano colegiado, sin perjuicio de que los regidores y regidoras puedan 6 peticionar de forma directa ante dichos funcionarios y funcionarias la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico". SEGUNDO: 8 Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de estas reformas en 9 el Diario Oficial La Gaceta. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". 10

11 12

B.- RECOMENDACIÓN:

13 14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

2728

29

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez estudiada la moción de reforma al artículo 8 del Reglamento de Servicios de la Municipalidad de Escazú, aprecia que en la misma se ha procedido a corregir la omisión echada de ver en el Dictamen C-AJ-022-15 que estimó de recibo el veto interpuesto contra el Acuerdo AC-154-15, en cuanto a la obligación de que los informes y la información provenientes de las dependencias municipales y remitidas al Concejo, tengan necesariamente que ser tramitadas por el Despacho de la Alcaldía, para ejercer un adecuado control de la documentación. Y concordándose con lo expuesto por la Procuraduría General de la República respecto de que a los integrantes del Concejo Municipal les "asiste un deber de cooperación de parte de la Alcaldía y de los demás departamentos administrativos de la Municipalidad respectiva. Este deber de cooperación implica proveer al regidor con la información que éste requiera"; de lo que se extrae que la solicitud de información de los regidores y regidoras a las dependencias municipales, es precisamente para cumplir con las funciones que les ha otorgado el ordenamiento jurídico y no como simples munícipes. Así como con vista en la jurisprudencia constitucional y administrativa citadas, y tomando en cuenta que la Ley de Regulación del Derecho de Petición Nº 9097, tutela el fondo de la reforma planteada, de manera que el derecho de los regidores de peticionar de forma directa ante los funcionarios la información que estimen pertinente, deviene en derecho legal de raigambre constitucional, por lo que la reforma propuesta ajusta a derecho el artículo en cuestión.

30 31 32

Esta Comisión recomienda la aprobación de la misma:

33 34

35

36

3738

39

40

41

42

43

44 45 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Reformar el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, para que en adelante se lea como sigue: "Artículo 8°—La persona titular de la Alcaldía es el funcionario o funcionaria de mayor jerarquía administrativa dentro de la institución y fungirá como enlace entre los funcionarios y las funcionarias municipales y el Concejo Municipal, correspondiéndole la presentación de toda iniciativa, informes e información que presente la Administración ante el órgano colegiado, sin perjuicio de que los regidores y regidoras puedan peticionar de forma directa ante dichos funcionarios y funcionarias la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico". SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta. Notifiquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo

de su cargo".

Por unanimidad se aprueba la moción presentada.

Por unanimidad se declara definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

ACUERDO AC-176-15: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13 inciso c) y 43 del Código Municipal, se dispone: PRIMERO: Reformar el artículo 8 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú, para que en adelante se lea como sigue: "Artículo 8°—La persona titular de la Alcaldía es el funcionario o funcionaria de mayor jerarquía administrativa dentro de la institución y fungirá como enlace entre los funcionarios y las funcionarias municipales y el Concejo Municipal, correspondiéndole la presentación de toda iniciativa, informes e información que presente la Administración ante el órgano colegiado, sin perjuicio de que los regidores y regidoras puedan peticionar de forma directa ante dichos funcionarios y funcionarias la información que estimen pertinente para cumplir con las competencias que les otorga el ordenamiento jurídico". SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del Código Municipal se ordena la publicación de esta reforma en el Diario Oficial La Gaceta. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánimemente de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba indicada.

ARTÍCULO VII. INFORMES DE LOS SÍNDICOS.

Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú.

Acta número nueve correspondiente a la sesión extraordinaria número dos, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las diez horas del Sábado 25 de abril de dos mil quince.

PUNTO UNICO: RECIBIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE ASAMBLEA DE CONCEJO DE DISTRITO AMPLIADO.

Los grupos organizados, asociaciones, Juntas de Educación o Administrativas, etc.; representadas y que presentaron proyectos fueron los siguientes:

- 1. Sra. Evelyn Zeynet Jirón Díaz. Programa de Natación. "Ayuda económica (Beca) para atletas de alto rendimiento"
- 2. Sra. Marlen Fernández Alvarado. Vecina de Calle el Progreso o Calle los Guachimanes. "Arreglo de calle"

- Sr. José Lino Jiménez. Junta de la Escuela Corazón de Jesús. "Cambio e instalación eléctrica
 del edificio principal y Kínder (anexo) del centro educativo"
 - 4. Sr. Francisco Quesada V. Oyente del proceso.
 - 5. Sra. Kathleen Garrett Porter. Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. "Reparación de dos aulas, en la Biblioteca y Centro de Estudios. Aulas en mal estado la construcción, piso, paredes, puertas y pizarras"
 - 6. Sr. Javier Umaña Valenciano. Junta Administrativa del Liceo de Escazú Nocturno. "Construcción e Implementación de una plataforma informática para soporte de las TIC`S Hardware, programación y comunicación como arterias administrativas y educativas, para mejorar los servicios en la población de la sección nocturna, colegio virtual Marco Tulio "
 - 7. Sr. Javier Umaña Valenciano. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. "Construcción del comedor de la institución (214 metros cuadrados de construcción)" Prioritario debido a resolución del Ministerio de Salud.
 - 8. Sr. Javier Umaña Valenciano. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. "Construcción de Tapia al costado este del Liceo (desde la esquina de la Escuela Benjamín Herrera hasta la entrada principal del Liceo)"
 - 9. Sr. Javier Umaña Valenciano. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. "Construcción del Laboratorio de Informática para la enseñanza de la matemáticas"
 - 10. Sr. Javier Umaña Valenciano. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. "Proyecto Integral de Redes para la Info-Comunicaciones"
 - 11. José Gabriel Acuña Obando. Fundación Hermano Pedro. Hermanas Bethlemitas. " Paneles solares"
 - 12. Sra. Lenes Agüero Agüero. ASOCANA.
 - 13. Sra. María Isabel Agüero. Junta de Salud de Escazú. "30 horas de perifoneo para campaña de prevención contra el Dengue"
 - 14. Sr. Luis Fernando Esquivel. Observador.
 - 15. Sra. Milena Hernández Fonseca. Cruz Roja. "Construcción de los baños bajo la ley 7600"
 - 16. Sra. Ana G. Calderón Roldán. Comité de la Cruz Roja.

ACUERDO 37-15: Las personas presentes votan por unanimidad y a favor de que los proyectos que sean viables y que se presentaron el año 2014, además de que no se les otorgaron recursos para su ejecución, sean retomados nuevamente e incorporados en la priorización de este año 2015. Definitivamente aprobado

Acta número diez correspondiente a la sesión ordinaria número ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las dieciocho horas del Miércoles 13 de mayo de dos mil quince.

ACUERDO Nº38-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, convocar en este momento a sesión extraordinaria para la priorización de los proyectos de Asamblea de Concejo de Distrito Ampliado y la elección del proyecto por partida específica 2016. Definitivamente aprobado

Acta número once correspondiente a la sesión extraordinaria número tres, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en la Sala de

Definitivamente aprobado

Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las nueve horas con tres minutos del Miércoles 14 de mayo de dos mil quince.

3

PUNTO UNICO: PRIORIZACION DE LOS PROYECTOS DE ASAMBLEA DE CONCEJO DE DISTRITO AMPLIADO.

5 6

7 ACUERDO Nº39-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro, acuerda PRIORIZAR LOS 8 PERFILES DE PROYECTOS que ingresaron en la Asamblea de Concejos de Distrito Ampliado 2015 para ejecutar en el año 2016. Quedando con el siguiente orden: 1. Junta Administrativa del Liceo de 9 Escazú. "Construcción del comedor de la institución (214 metros cuadrados de construcción)" 10 Prioritario debido a resolución del Ministerio de Salud. 2. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. 11 12 "Construcción de Tapia al costado este del Liceo (desde la esquina de la Escuela Benjamín Herrera hasta la entrada principal del Liceo)" 3. Fundación Hermano Pedro. Hermanas Bethlemitas. "Paneles 13 14 solares" 4. Junta de Salud de Escazú. "30 horas de perifoneo para campaña de prevención contra el Dengue" 5. Junta de la Escuela Corazón de Jesús. "Cambio e instalación eléctrica del edificio principal 15 y Kínder (anexo) del centro educativo" 6. CRUZ ROJA. 7. CRUZ ROJA. "Construcción de los baños 16 17 bajo la ley 7600". 8. Junta Administrativa del Liceo de Escazú. "Construcción del Laboratorio de Informática para la enseñanza de la matemáticas" 9. Junta Administrativa del Liceo de Escazú 18 Nocturno. "Construcción e Implementación de una plataforma informática para soporte de las TIC'S 19 20 Hardware, programación y comunicación como arterias administrativas y educativas, para mejorar los servicios en la población de la sección nocturna, colegio virtual Marco Tulio" 10. Junta Administrativa 21 del Liceo de Escazú. "Proyecto Integral de Redes para la Información-Comunicaciones". 22

232425

26

27

28

ACUERDO Nº40-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, trasladar a la Administración la decisión de priorizar y de asignar los recursos solitados por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú, para el proyecto: "Reparación de dos (2) aulas en la biblioteca y centro de estudios de la Asociación. Del mal estado de la construcción como el piso, paredes, puertas y pizarras. Definitivamente aprobado

29 30 31

32

33

34

ACUERDO Nº41-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, trasladar copia del perfil presentado en la Asamblea de Concejo de Distrito Ampliado, a la Administración para que este lo remita lo antes posible al Comité Cantonal de Deportes y ellos hagan la valoración y viabilidad del proyecto: "Ayuda económica (Beca) para Atletas de Alta Desempeño), presentado por la señora Evelyn Zeynet Jirón Díaz, cédula 1-8055-0317 Definitivamente aprobado

353637

38

39

40

41

ACUERDO Nº42-2015: El Concejo de Distrito de Escazú Centro acuerda, recomendar como el proyecto: Mejoras en Calle el Pozo (Barro) para dar continuación a la construcción de otros 100 metros lineales de cordón y caño a ambos lados de la calle, bajo la modalidad de obra por administración. Proyecto para ser ejecutado según de Ley 7755 Partida Específica asignada para el Distrito de Escazú centro en año en curso y que será ejecutado en el 2016, por el monto de ¢3, 007,792.20. Definitivamente aprobado

42 43

Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Rafael.

Acta 05-2015 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA Nº 05 del CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, celebrada en La Municipalidad de Escazú, el 06 de Abril del 2015, al ser las 5.37 PM.

No hay acuerdos y mociones.

Acta 6-2015 CORRESPONDIENTE a la Sesión Extraordinaria No. 01-2015 del CONCEJO DE DISTRITO AMPLIADO SAN RAFAEL DE ESCAZU, celebrada en La Escuela Yanuario Quesada de San Rafael de Escazú, el 18 de Abril 2015, al ser las 14:00 horas.

Punto Único. Asamblea de Consejo de Distrito Ampliado, para presentación de proyectos y asignación de partida específica 2016 del distrito de San Rafael de Escazú.

PROYECTOS RECIBIDOS.

	Remitente	Ubicación	Proyecto
1	ASOVEO		Requieren zona verde, tipo parque, proponen que la municipalidad compre un terreno.
2	ACUTREM	Residencial Trejos Montealegre	Plan construcción de aceras
3	ELISEOS	Bello Horizonte del cruce de Alajuelita 200 al este mano derecha	Continuar la construcción de parques y zonas de recreación
4	ASOVISTAS	Zona de la Paco, de Fresh Market entrada al oeste.	Construcción zona de recreación

ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA:

Acuerdo 06-2015: Se acuerda solicitar y recomendar a la administración municipal valorar y tomar en cuenta los proyectos viables del año 2014 que no fueron asignados con presupuesto, que estos sean incluidos con presupuesto para el año 2016. Definitivamente aprobado.

Acuerdo 07-2015: Se acuerda solicitar y recomendar a la administración municipal valorar y tomar en cuenta la solicitud de los vecinos de ASOVEO, con relación a la posibilidad de iluminar el Palo de Mango. Definitivamente aprobado.

Acuerdo 08-2015: Se acuerda solicitar y recomendar a la administración municipal valorar, tomar en cuenta y buscar posibles soluciones a la problemática vial que hay en los alrededores de la cancha de San Rafael, principalmente al costado este de la cancha, ya que gran cantidad de carros se parquean durante el día en zonas que no hay espacio para el paso de peatones, además se genera una gran congestión vial, esto por ser una zona con parada de buses de la ruta interlinea. Definitivamente

aprobado.

Acta 7-2015 CORRESPONDIENTE a la Sesión ordinaria No. 06-2015 del CONCEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL DE ESCAZU, celebrada en La Municipalidad de Escazú, el 04 de Mayo 2015, al ser las 17:36 horas.

Acuerdo 09-2015: Se acuerda, con relación al oficio MPHAC-089-2015 de parte de la licenciada Shirley Garbanzo Morelli, solicitar al señor concejal Mario Murillo un documento que respalde el pago de impuestos y servicios de los vecinos de la urbanización el Diezmo. Definitivamente aprobado.

Acuerdo 10-2015: Se acuerda programar sesión extraordinaria el día lunes 11 de mayo 2015 a las 8:00 horas en la sala de sesiones del consejo municipal de la municipalidad de Escazú para tratar como punto único la priorización de proyectos del consejo de distrito ampliado 2015 y escogencia del proyecto partida específica 2016, se va a invitar algún representante de las asociaciones y grupos organizados del distrito, este representante se debe presentar con un documento que avale su participación en la escogencia he dicho proyecto. Definitivamente aprobado.

Acta 8-2015 CORRESPONDIENTE a la Sesión extraordinaria No. 02-2015 del CONSEJO DE DISTRITO SAN RAFAEL DE ESCAZU, celebrada en La Municipalidad de Escazú, el 11 de Mayo 2015, al ser las 08:30 horas.

Punto Único. Priorización de proyectos y partida específica distrito de San Rafael de Escazú 2015 para ejecutar en el año 2016.

Acuerdo 11-2015: Se acuerda la priorización de la siguiente forma:

Social	Recreación	Educación	Infraestructura
No hay	1.Asovistas	No hay	1.Acutrem
No hay	2.Eliseos	No hay	
No hay	3.Asoveo	No hay	

 Con relación al proyecto 1 Infraestructura presentado por ACUTREM y el de área recreativa proyecto 3 presentado por ASOVEO, ambos se remiten a la administración para su estudio, valoración y lo que corresponda.

31 Definitivamente aprobado.

 Acuerdo 12-2015: Se acuerda por parte del consejo de distrito de San Rafael de Escazú se recomienda a la administración municipal la finalización de las mejoras en el parque Miravalles según las siguientes necesidades: Para la terminación de la rampa Ley 7600- 8 placas en concreto de 1.80m largo x 1.50m ancho y 4 pulgadas de espesor. Para el costado de la bodega, un muro de 0.50m de alto con 0.80 m de

acera y 4m de largo. 6 metros de canoa con terminales y un bajante de 3 pulgadas. Para el play de arriba 2 5 troncos de 1.24m de largo por 5 pulgadas de diámetro (madera rolliza).

3 4

5

6

7

8

1

Acuerdo 13-2015: Se acuerda con relación a la partida específica 2016 por un monto de ¢4, 446,026.50 se recomienda el proyecto de la Asociación de Vecinos Calle Socola que comprende "Mejoras al Parque en Calle Socola. (Cerramiento perimetral total del área del Parque y construcción de senderos internos). El Consejo de Distrito de San Rafael recomienda la revisión del perfil del proyecto Calle Socola para la valoración de la asignación de recursos económicos para la finalización del proyecto "Mejoras al Parque Municipal Calle Socola". Definitivamente aprobado.

9 10 11

12

13 14

15

16

Acuerdo 14-2015: Se acuerda recomendar a las administración municipal valorar la inclusión en alguna modificación presupuestaria 2015 o incluir en el presupuesto 2016 los proyecto viables presentados en el 2014. Dichos proyectos son los siguientes: 1. ACUTREM: Arreglos en Parques Buenaventura, Cocorí, Cucú, La Boa. Senderos, cercamiento perimetral (mallas y tubo), bancas. 2. Zarate: Ampliación de casa comunal. 3. Asociación Desarrollo Bello Horizonte: Construcción segundo piso en el salón comunal. 4. Loma Real: Mejoras tercera etapa área infantil Urbanización Loma Real. Definitivamente aprobado.

17 18 19

ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.

20 21

22

23

24

25 26

27

El regidor Juan Carlos Arguedas comenta que la Comisión del Plan Regulador envió una nota a la Administración Municipal, particularmente al señor Alcalde, mediante el cual se le comunica el acuerdo 62-15 de esa comisión, mediante el cual se instruye a la Secretaría de la comisión "para que envie todas las solicitudes de modificación recibidas a esta fecha para análisis por parte de los técnicos de la Administración Municipal". Indica que hay una gran cantidad de solicitudes de modificación pendientes y la comisión no tiene la capacidad ni el criterio técnico para hacer una evaluación de todas esas solicitudes, por lo que se está solicitando que el área técnica de la Municipalidad haga ese análisis y haga las propuestas del caso, a fin de que la comisión pueda tomar un acuerdo al respecto.

28 29 30

31

32

33

La regidora Rosemarie Maynard indica que, según le informó el regidor Langlois, el próximo viernes a la 1:30 p.m. se hará la visita de inspección a la Calle El Barro. Solicita se informe a los vecinos y consulta al Alcalde qué funcionarios asistirán a la inspección. Añade que mañana a las nueve de la mañana se realizará la visita al Residencial Los Eliseos. Recuerda que la semana anterior solicitó un informe sobre la supuesta invasión en la Calle Jaboncillos por parte de la empresa Kirebe.

34 35 36

37

38

39

40

41

El Alcalde Municipal menciona que el regidor Daniel Langlois le había solicitado acompañamiento de funcionarios a la visita a Los Eliseos. Indica que asistirá el Ing. Cristian Boraschi, una funcionaria de la Contraloría Ambiental y otros funcionarios que designe la Ing. Sandra Blanco. Señala que a la inspección del viernes tendrían que ir la Ing. Sandra Blanco, el Ing. David Umaña y algún otro funcionario que designe la Ing. Blanco. En cuanto al tema de la Calle Jaboncillo, indica que el informe está atrasado porque la ingeniera estuvo incapacitada la semana anterior. Ofrece traerlo sin falta la próxima semana.

42 43 44

45

La regidora Ana Cristina Ramírez menciona que el viernes antes de la media noche hubo una balacera en San Antonio y señala que a pesar de estar tan cerca, la Policía Municipal no actuó y fue hasta el rato salieron a dar una vuelta. Expresa su preocupación por la situación y solicita que el jefe de la Policía Municipal rinda un informe al respecto.

El regidor Marcelo Azúa señala que la semana anterior solicitó información sobre la atención que se le está dando al acuerdo que tomó este Concejo en relación con el proyecto de la Villa Deportiva.

El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que en efecto se le ha estado dando seguimiento, aunque el asunto de la incapacidad de la Ing. Blanco afectó un poco. Menciona que precisamente esta mañana estuvieron conversando sobre el tema y semana que ha habido problemas entre la agenda del Arq. Andrés Morales, el Alcalde Municipal y la Ing. Blanco, porque lo que ha sido difícil realizar la reunión, pero se espera que en los próximos días se logre conciliar una fecha.

La regidora Ana Cristina Ramírez indica que no ha recibido respuesta sobre el caso que ella expuso del portón frente a Palí que abre hacia afuera y golpeó a una señora.

 La regidora Amalia Montero indica que hoy un proveedor de Wall Mart le envió una fotografía, diciéndole que los camiones comienzan a llegar desde las cuatro de la mañana, las filas durante todo el día son enormes y ese supermercado no les facilita un baño, por lo que los camioneros deben hacer sus necesidades en los alrededores. Consulta qué posibilidad hay de que se converse con la administración de ese supermercado para que se instale un baño portátil para el uso de esas personas, porque esto se podría convertir en un problema sanitario. Manifiesta que está a la espera de respuesta sobre el tema de los lavacar, porque le pareció extraño que en la respuesta que se le dio se indicara que algunos de esos negocios tienen su patente en trámite, sin embargo, sabe que están funcionando.

El Lic. José Rodolfo Ibarra, en relación con el caso que menciona la regidora Ramírez, indica que Ingeniería y el área legal están buscando la normativa para atender esa solicitud. Respecto al tema de los lavacar, indica que se dio respuesta a la regidora Montero enviando el listado de esos establecimientos, luego la regidora envió un correo en el que expresó su duda respecto a las patentes, pero como fue un comentario él no interpretó que fuera una solicitud; no obstante; procederá a darle trámite.

La regidora Amalia Montero comenta que estuvo conversando con la Licda. Shirley Garbanzo, a quien le manifestó que su preocupación por este tema de los lavacar es principalmente por el desperdicio de los recursos naturales, en este caso particular del agua, ya que en este cantón ha proliferado una gran cantidad de lavacar. Menciona que ella consultó a la Lic. Garbanzo si para poner un lavacar hay algún requisito por parte de Acueductos y Alcantarillados o del MINAET, en el que haya alguna regulación sobre el consumo de agua o si se establece alguna tarifa más alta, pero según le indicó la Lic. Garbanzo, no existe absolutamente nada. Manifiesta que va a escribir una nota en Cartas a la Columna, de La Nación, y va a plantear una denuncia a Acueductos y Alcantarillados, porque realmente le preocupa el tema. Manifiesta que ha estado frente a algunos de estos negocios y ha visto cómo se bota el agua y si bien esos negocios pagan lo que consumen, el desperdicio es exagerado.

 El regidor Kenneth Pérez coincide con la regidora Montero y sugiere que se solicite a Acueductos y Alcantarillados que verifique cuál es el consumo de agua que están teniendo los negocios que brindan ese servicio, para ver si lo que pagan por consumo es consecuente con lo que en apariencia están

gastando, para verificar que no estén tomando agua de otra fuente que no sea la oficial. Comenta que sabe de algunos establecimientos de lavacar a nivel nacional que tienen sistemas para reciclar el agua, precisamente porque saben que utilizar el agua potable es sumamente caro.

La síndica Luzmilda Matamoros señala que el viernes le llamó una vecina para comentarle que frente al edificio de Cultura, contiguo a la Farmacia San Miguel, hay un muchacho que toma agua de ese edificio para lavar carros.

El síndico Oscar Calderón indica que hace tres o cuatro meses hizo un comentario con respecto a las aceras de del centro de Escazú, que en su mayoría no existen o están en pésimas condiciones. Señala que en muchos lugares en donde la Municipalidad ha hecho la inversión para construir los cordones de caño y los alcantarillados pluviales, las aceras siguen sin construirse o no cumplen con la ley 7600, por lo que muchas veces es más fácil caminar por la calle que por la acera. Consulta sobre el proceso de notificación a los propietarios y qué hace la Municipalidad en caso de que no se atienda la notificación, ya sea de construir la acera o de subsanar lo que no esté conforme a la ley. Consulta qué plazo tiene la Municipalidad para intervenir y construir o reparar la acera, en caso de que los vecinos no lo hagan. Solicita que se ponga particular atención en los cascos centrales de cada uno de los distritos, para que se notifique a los vecinos para que construyan sus aceras.

El Alcalde Municipal manifiesta que se va a valorar el comentario del síndico calderón; no obstante, acota que en ningún lugar del país se están construyendo tantas aceras como en Escazú. Señala que durante los ocho años anteriores a su gestión no vio esfuerzos tan incisivos de parte del síndico calderón para que se construyeran aceras y seguramente por eso fue que no se construyeron ni cien metros por año, mientras que esta Administración en cuatro años ha construido cerca de veinticinco mil metros lineales. Manifiesta que se va a continuar en esa tarea, pero solamente hay cuatro notificadores y existe todo un procedimiento, pero considera que más bien los avances en esa materia han sido increíbles.

La regidora Ana Cristina Ramírez señala que la Comisión de Accesibilidad presentó una moción para que se notificara a los vecinos del centro. Manifiesta que habría que revisar qué pasó y si se hicieron las notificaciones.

El regidor Daniel Langlois recomienda a los miembros del Concejo que cuando se vayan a referir a algún caso concreto, ya sea de aceras o de otro tema, traigan fotografías. Muestra una fotografía de una acera en el cruce de San Rafael, diagonal al Scotia Bank, donde hay una mole de cemento que obstruye la acera, en la que se lee "Calle León Cortés, Concejo Municipal, 07-02-1948", lo cual le parece que es algo contradictorio que se debería corregir y de paso llamar la atención al local comercial. Recuerda que hace un tiempo este Concejo autorizó un presupuesto para trajes típicos de centros educativos. Comenta que cuando en representación del Presidente Municipal asistió al traspaso de poderes del Gobierno Estudiantil de la Escuela Benjamín Herrera, pudo observar al grupo de baile de la escuela luciendo esos trajes. Comenta que la presentación fue excelente, de manera que se está haciendo buen uso de esa inversión de la Municipalidad. Señala que personalmente el director de esa escuela le expresó su agradecimiento porque el Concejo Municipal haya autorizado ese presupuesto. Menciona que el acto de traspaso fue bastante interesante y en su discurso la nueva presidenta manifestó que desea venir a conversar con el Concejo Municipal.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veinte horas con veintidós minutos. 1 2 3 4 5 6 7 Sr. Max Gamboa Zavaleta Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal 8 Presidente Municipal 9 10 hecho por: hpcs